



**DP WORLD**

Callao

**TERCERA ADENDA AL CONTRATO TIPO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE REMOLCAJE**

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Remolcaje, que celebran de una parte **DP WORLD CALLAO S.R.L., (DPWC)** con R.U.C. N° 20513462388, con domicilio en Av. Manco Capac No. 113, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su apoderados, el señor Eduardo Chappuis Cardich, identificado con DNI N° 07853700 y el señor Francisco Román Ortiz, identificado con DNI N° 10316989, según poderes inscritos en la Partida No. 11897768 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y de otra parte, **TRABAJOS MARÍTIMOS S.A. (TRAMARSA)**, con R.U.C. N° 20101395031, con domicilio en Av. Saenz Peña N° 177 Piso 3, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su Gerente General Sr. Mario Martín Hart Potesta, identificado con D.N.I. No. 30856491, según poderes inscritos en la Partida No. 70006784 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

Con fecha 31 de Agosto de 2011, DPWC y TRAMARSA suscribieron un Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Remolcaje, (en adelante, el Contrato Principal), cuyo objeto era la prestación del Servicio de Remolcaje dentro de las instalaciones de DPWC.

Con fecha 05 de Septiembre de 2012, DPWC y TRAMARSA celebraron la Primera Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 05 de septiembre de 2012 al 04 de septiembre de 2013.

Con fecha 04 de Septiembre de 2013, DPWC y TRAMARSA celebraron la Primera Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 05 de septiembre de 2013 al 04 de septiembre de 2014.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

El objeto de la presente Adenda es modificar la cláusula sexta del Contrato Principal, sólo con respecto al plazo de vigencia, prorrogando la misma del 05 de Septiembre de 2014 al 04 de Septiembre de 2015.

**TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES**

Tanto TRAMARSA como DPWC, declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato Principal, el mismo que conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente adenda.

Ambas partes, suscriben este documento en señal de conformidad de todo lo estipulado, dos ejemplares originales, cuyos textos son igualmente idénticos, a los 15 días del mes de Agosto de 2014.

DPWC

*Francisco Román Ortiz*  
FRANCISCO ROMÁN  
*Eduardo Chappuis*  
EDUARDO CHAPPUIS

TRAMARSA

